

## PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LA AEAT

*El Presupuesto De La Agencia Tributaria Para La Lucha Contra El Fraude Fiscal. Análisis De Los Gastos De Funcionamiento.*

<http://www.ucesha.es/index.php/publicaciones>.

La Ley de Presupuestos del Estado para 1991, por la que se crea la AEAT, determina, en su artículo 103, apartado seis, que ésta elaborará anualmente un anteproyecto de presupuesto que refleje los costes necesarios para la consecución de sus objetivos, con la estructura que señale el Ministerio de Economía y Hacienda, para su elevación y posterior remisión a las Cortes Generales del Estado, formando parte de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y consolidándose con los de las Administraciones Públicas Centrales. Según el referido artículo, este presupuesto tendrá carácter limitativo por su importe global y carácter estimativo para la distribución en categorías económicas de los créditos de los programas del mismo. Las variaciones en la cuantía global de este presupuesto serán autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

### PRESUPUESTO DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS CONSOLIDABLES DISTRIBUCIÓN POR ORGANISMOS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto	%	Presupuesto	%	Variación
	2016 (1)	respecto del total	2017 (2)	respecto del total	% (2)/(1)
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	3.955,16	72,3	3.804,41	70,4	-3,8
Agencia Estatal Administración Tributaria	999,48	18,3	1.059,99	19,6	6,1
Centro Nacional de Inteligencia	240,98	4,4	260,96	4,8	8,3
Instituto Cervantes	115,37	2,1	120,53	2,2	4,5
Consejo de Seguridad Nuclear	46,51	0,9	46,51	0,9	0,0
Museo Nacional del Prado	45,40	0,8	46,21	0,9	1,8
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	36,63	0,7	37,99	0,7	3,7
Agencia Española de Protección de Datos	14,10	0,3	14,10	0,3	0,0
Consejo Económico y Social	7,87	0,1	7,57	0,1	-3,8
Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	4,48	0,1	4,68	0,1	4,2
Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	2,97	0,1	2,92	0,1	-1,9
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>5.468,94</b>		<b>5.405,86</b>		<b>-1,2</b>

El **Presupuesto de Gastos** pretende dotar a los diversos centros de la AEAT de los recursos necesarios para el desarrollo de aquellas actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos básicos de la Agencia. Este Presupuesto se estructura en Capítulos, con el siguiente detalle:

- **Capítulo I “Gastos de Personal”**. Se destina al abono de todas las retribuciones del personal al servicio de la AEAT, así como a satisfacer las cuotas de la Seguridad Social y los gastos sociales (formación y perfeccionamiento del personal, acción social, etc).
- **Capítulo II “Gastos Corrientes en Bienes y Servicios”**. Se estructura en tres líneas de gasto: 1. Gastos directamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT: las labores de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y otros impresos tributarios, los gastos en comunicaciones postales, las campañas publicitarias, la asistencia a la campaña de renta y servicio telefónico de información al contribuyente y de cumplimentación de declaraciones, las dietas y gastos de locomoción operativos, los gastos producidos por litigios, actuaciones y procedimientos en los que es parta la AEAT así como los de valoración, peritaje, custodia, depósito y almacenaje originados por la actividad de la AEAT; 2. Gastos indirectamente relacionados con los objetivos recaudatorios de la AEAT: gastos de arrendamiento y funcionamiento de edificios que tienen naturaleza de fijos a corto plazo y representan el gasto en que es necesario incurrir para mantener operativos los inmuebles en los que la AEAT desarrolla su actividad, los gastos informáticos referentes al arrendamiento del software, los contratos de mantenimiento preventivo y de reparaciones de averías de todos los equipos, los de conexión de las Administraciones con su Delegación a través de líneas de teleproceso y los de mantenimiento y adecuación y desarrollo de aplicaciones informáticas ; y 3. Gastos del Servicio de Vigilancia Aduanera, que engloban sólo aquellos relacionados con la especial naturaleza del este organismo.
- **Capítulo III “Gastos financieros”**;
- **Capítulo IV “Trasferencias corrientes**;
- **Capítulo VI “Inversiones reales” y,**
- **Capítulo VIII “Activos financieros.**

Para **la financiación del presupuesto**, la Ley por la que se crea la Agencia establece diversos recursos que pueden agruparse en:

*-Transferencias Estatales Corrientes y de Capital.*

*- Ingresos propios.* Tasas precios públicos y otros ingresos, ingresos patrimoniales, transferencias del exterior, reintegros de préstamos.

*- Remanente de Tesorería, de los años anteriores.*

En cuanto a las Transferencias Estatales Corrientes del Estado , pueden ser diferentes en función de su procedencia o su aplicación: 1) para gastos de funcionamiento; 2) por participación en la recaudación de actos de liquidación; 3) por compensación de gastos de otros servicios; y, 4) por premio de cobranza de recursos propios de la Unión Europea.

Una de las principales vías de financiación procede de la participación en la recaudación de los actos de liquidación. En síntesis, consiste en un porcentaje de la recaudación que resulte de los actos de liquidación realizados por la AEAT, respecto de los tributos cuya gestión realice. Se incluyen, además, los ingresos que perciba como retribución por otras actividades que pueda realizar, en virtud de convenios o disposición legal para otras Administraciones Públicas.

**POR NUESTRA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.**

**POR LA OCUPACIÓN DEL GRUPO B**

Página Web. [WWW.UCESHA.ES](http://WWW.UCESHA.ES) Eres C, eres UCESHA Correo electrónico: [sindicato@ucesha](mailto:sindicato@ucesha)